



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:  
BU-1-1958

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 19 de noviembre

Número 267

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Devolución de fianzas

Terminados los plazos de garantía y habiendo recaído informes técnicos favorables, se procede a tramitar la devolución de las respectivas fianzas definitivas a los señores contratistas siguientes:

— A D. Patricio Llorente de Blas, por Collosa, de Valladolid, adjudicatario el 27-10-76 de las obras siguientes: Acondicionamiento de firme bituminoso en los caminos vecinales: obra núm. 19, de BU-5510 por Bóveda y Criales a BU-5500; y núm. 74, BU-V-5501 de Arroyuelo a BU-5.500.

— A D. Juan Francisco García Miguel, de Burgos, adjudicatario el 11-1-80 de trabajos urbanísticos, Lote 10.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra alguno de los contratistas mencionados, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de octubre de 1980.—  
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6237.—1.450,00

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente núm. 389/80, para la declaración de herederos abintestato de doña Felisa Loma-Ossorio Riaño, hija de Tomás y Eloísa, natural de Sajazarra (Logroño), fallecida en Madrid el día 28 de mayo de 1980, habiendo tenido su última residencia en Melgar de Fernamental, en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo doña Victoria Loma-Ossorio Riaño; y sus sobrinos, Eloísa de la Fuente Loma-Ossorio, hija de una hermana premuerta de la causante llamada Hilaria; Samuel, Emilio, Luis, María Pilar y Teresa Riaño Loma-Ossorio, hijos de otra hermana premuerta de la causante llamada Aurea; y Valeriano, Teodoro, Trinidad y María Concepción Loma-Ossorio Martínez de Salinas, y María Luz e Hilaria Loma-Ossorio Sandoval, hijos de un hermano premuerto de la causante llamado Ladislao; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de

treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

6039.—1.450,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 221/79, se cumplimenta Carta Orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de rollo de Sala número 9/78, formado para la sustanciación de recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por este Juzgado, en autos de menor cuantía núm. 241/77, seguidos a instancia de Widia Ibérica, S. A., representada por el Procurador señor Gutiérrez Díez de Baldeón, contra don José Luis Díaz Espartosa, titular de la firma comercial "Suministros Kaes", representado por el Procurador señor Prieto Sáez, sobre reclamación de cantidad, en cuya Orden se interesa la ejecución provisional de la sentencia recurrida, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que se indicarán, la siguiente vivienda embargada como de la propiedad del demandado:

1) Piso sito en Avenida del General Vigón, s/n., de esta ciudad de Burgos, de 140 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 2.642, libro 129, sección 3.ª, finca 10.284, página 93. Es el piso 6.º derecha, letra A.

Ha sido valorado a efectos de esta subasta, en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000).

**CONDICIONES**

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

El piso indicado sale a esta primera subasta bajo el tipo de tasación.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la vivienda embargada.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

6266.—3.195,00

*Cédula de emplazamiento*

El Ilmo. señor D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1 de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía núm. 326/1980, seguidos a instancia de don Pablo Gutiérrez Simón, don Emiliano Gutiérrez Simón y doña Domitila Gutiérrez Simón, que actúan por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria que constituyen con su padre don Fidel Gutiérrez Santidrián, representados por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra otros y don Francisco Díez Simón, de domicilio desconocido, sobre declaración de

derechos, ha acordado se emplace por segunda vez a dicho demandado, a fin de que dentro del término de cinco días siguientes a la publicación de la presente, comparezca en los autos, personándose en legal forma mediante Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de segundo emplazamiento en legal forma a referido demandado don Francisco Díez Simón, por desconocerse su actual domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

6194.—1.775,00

Manuel Vila Cha Martins, de 32 años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Idalina, agricultor natural de San Pedro de Agostem, y con último domicilio conocido en esta ciudad, en calle Calera, núm. 3, Bar Fila, y actualmente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias 83-80, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el término de diez días, a fin de notificarle la prisión dictada en su contra, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 5 de noviembre de 1980. El Magistrado-Juez (ilegible).

**Juzgado de Primera Instancia número dos**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, a instancia de don Macario Ontañón Palacios, de Burgos, contra don Félix Díez y su esposa doña Adela González, de Paúles del Agua; la Compañía de Seguros Galicia, Sociedad Anónima, y los herederos desconocidos de don Félix Díez

González, vecino que fue de Paúles del Agua, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a referidos demandados, herederos desconocidos de don Félix Díez González, vecino que fue de Paúles del Agua (Burgos), para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

6267.—1.495,00

**Juzgado de Distrito número dos**

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 1.377/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 4 de noviembre de 1980. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciado Benicio Orive Molinuevo, de 49 años, casado, industrial, vecino de Miranda de Ebro, calle Arenal, núm. 78, en concepto de denunciante Faustino Gomes Da Costa, de 37 años, domiciliado en 4760 Villa Novade Famalicao (Portugal), actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Benicio Orive Molinuevo, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Faustino Gomes Da Costa, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 4 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 1.416/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 4 de noviembre de 1980. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con daños, contra Luis Bombín García, de 24 años, soltero, electricista, vecino de Burgos, calle Colón, núm. 7-2.º, derecha, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicado Ahmed Bouaiss, de 34 años, domiciliado en 60.100 Creil (Francia), Rue Louis Blanc, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al denunciado Luis Bombín García, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Ahmed Bouaiss en noventa mil pesetas, por los daños en el vehículo. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Ahmed Bouaiss, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 5 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédulas de notificación*

En el juicio de faltas número 1.339/80, seguido ante este Juzgado

de Distrito número 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 4 de noviembre de 1980.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Antonio Castiñeiras Moreira, de 28 años, domiciliado en Delemont (CH) Rue de Chetre, 19 (Suiza), actualmente en ignorado paradero, en concepto de denunciado, Federico Tobar Moreno, de 52 años, cado, taxista, vecino de Burgos, Aparicio y Ruiz núm. 12, 4.º, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Federico Tobar Moreno, de la falta de imprudencia simple con daños que en este Juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de acciones civiles que puedan corresponder al perjudicado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antonio Castiñeiras Moreira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 5 de noviembre de 1980. El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.376/80, seguido ante este Juzgado de Distrito número 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 4 de noviembre de 1980.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con

daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Lucio Peña Izquierdo, de 39 años, domiciliado en Londres, MW 6 (Gran Bretaña) 112 Harvist Road, actualmente en ignorado paradero, como denunciado Santiago Puente Melgosa, de 29 años, casado, conductor, vecino de Burgos, Carretera de Logroño, número 112, 2.º, y como responsable civil, Félix Hernando González, de 62 años, casado, industrial, vecino de Burgos, calle Amaya, núm. 8, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Santiago Puente Melgosa, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando las costas de oficio y con reserva al perjudicado de las acciones civiles correspondientes.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Lucio Peña Izquierdo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 5 de noviembre de 1980.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

## Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso primero del número 21 de la calle de Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 294 del año 1979.

Persona a quien se cita: Martín Pérez Sáinz, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta provincia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente visado por el Magistrado Juez, en la ciudad de Burgos, a 30 de octubre de 1980.—E./ (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Instrucción

Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue la vía de apremio para hacer efectivo el importe de tasación de costas practicada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el sumario número 27 de 1977 por delito de asesinato en grado de frustración, contra Francisco Martín Zamora, en cuya pieza se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a segunda pública subasta los bienes que fueron embargados al procesado, según se detallan a continuación:

Un turismo marca Seat, tipo 124, matrícula BU-42.686, en mal estado de conservación, el cual tiene como número de batidor FJ-015.675. Valorado para esta segunda subasta en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Subasta que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintinueve de noviembre y su hora de las doce de su mañana.

Segunda. — Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de esta segunda subasta.

Dado en Aranda de Duero, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo. — El Secretario (ilegible).

6271.—2.105,00

## Juzgado de Distrito

### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 96 de 1980, seguido en este Juzgado sobre daños, se ha practicado tasación de costas a las que ha sido condenado el penado Diego Medina Gil, en ignorado paradero, y que asciende a la cantidad de pesetas 33.270, de cuya tasación se da vista por término de tres días y se requiere a la misma al pago de dicha cantidad, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo de cinco días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Diego Medina Gil, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 487 de 1979 seguido en este Juzgado, sobre lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas, a las que ha sido condenado el penado Lillian Lathan, y que asciende a la cantidad de 740.888 pesetas, de cuya tasación se le da vista, por término de tres días y se le requiere al mismo al pago de dicha cantidad, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo de cinco días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Lillian Lathan, en ignorado domicilio, expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 20 de 1979, seguidos a instancia de D. Francisco Soriano Molinero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miran-

da de Ebro, legalmente representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra Aislamientos Industriales del Oca, S. A., AYOSA, con domicilio social en Polígono de Vega, Briviesca (Burgos), sobre reclamación de una letra de cambio por importe de 346.389 pesetas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

— 105 metros cúbicos de perlita.  
— 61.200 unidades de ladrillos aislantes.

— 24.650 unidades de ladrillos de cubas.

— 2.106 unidades de ladrillos cuñas.

— 770 unidades de ladrillos cuñas.

— 216 unidades de ladrillos de cuñas.

— 5.000 litros de silicato.

Tasado todo ello en trescientas veinticuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

Para el remate se señala el próximo día tres de diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Miranda de Ebro, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6273.—2.100,00

### Cédula de notificación

Por haberlo acordado así en las diligencias previas número 749/80, seguidas en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por la presente se notifica a los herederos de María José Silva, fallecida en accidente de tráfico el día catorce de octubre de 1980, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para hacerles saber el derecho que tienen a la formación del título ejecutivo para la indemnización por

daños y perjuicios que les pudieran corresponder en la citada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 6 de noviembre de 1980.—El Secretario María Angeles N.

#### *Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 185 de 1980, seguidos a instancia de Transportes Ebro, S. A., legalmente representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra la razón comercial Muebles del Norte, Sociedad Limitada, con domicilio en La Loma, de Castro-Urdiales, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza al legal representante de la razón comercial Muebles del Norte, S. L., para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no compareciere, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Miranda de Ebro, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario accidental (ilegible).

6274.—1.195.00

### **Juzgado de Distrito**

#### *Cédulas de notificación*

D.<sup>a</sup> María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito, se sigue juicio de faltas con el número 521/80, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1980.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligen-

cias previas número 666/80, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Carlos Simoes de Paiva, de 31 años, casado, operario y cuyo último domicilio lo tuvo en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado y José Luis Pérez Gómez, de 21 años, soltero, ferroviario y vecino de Miranda de Ebro y María Teresa y Angel Manuel Pérez San Segundo, como responsables civiles subsidiarios y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Simoes de Paiva, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de 5.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.—Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a María Teresa y Angel Manuel Pérez San Segundo, en la cantidad de 220.000 pesetas, en concepto de daños materiales.—Debiendo abonar asimismo a Amílcar Carlos Lacerda, en la cantidad que se fije en ejecución de sentencia.—Notifíquese la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Ramón Alonso.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a Carlos Simoes de Paiva y a Amílcar Carlos Lacerda, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Nieves Valdazo Lafuente.

D.<sup>a</sup> María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juz-

gado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en esta Secretaría a mi cargo y en el legajo correspondiente a los juicios de faltas, aparece con el número 520/80, juicio verbal de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1980.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 661/80, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Joao Augusto Sobral, de 36 años, casado, agricultor, cuyo último domicilio lo tuvo en Francia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado y Alvaro Ramos Lorenzo, de 24 años, casado, empleado y vecino de Valladolid, y Clementina Rivas Simón, de 51 años, casada, sus labores y vecina de Valladolid, como responsable civil subsidiario y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joao Augusto Sobral, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 4.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.

Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Clementina Rivas Simón, en la cantidad de 59.216 pesetas por los daños materiales.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Ramón Alonso Ochoa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con el ori-

ginal al que me remito y para que conste y sirva de notificación al inculpado Joao Augusto Sobral, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Nieves Valdazo Lafuente.

#### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 51/80, se notifique a José María Mosquera Blanco, de 32 años de edad, casado, administrativo y con domicilio en Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondiente a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tiene por asunto daños causados en el vehículo de su propiedad, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada, y declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 242/80, se notifique a Francisco Oliveira Pereira, de 22 años de edad, soltero, albañil y con domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tiene por asunto sustracción de documentación, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda, hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra per-

sona cierta y determinada, y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 311/80, se notifique a Jesús Angel Díez Fernández, de 27 años de edad, soltero, estudiante y con domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tiene por asunto hallazgo de una maleta conteniendo ropas, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda, hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada, y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia

Don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido, con prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 106/80, expediente de declaración de herederos abintestato de don Baudilio Casado Barbadillo, fallecido el día 31 de enero de 1980 en Bilbao, siendo natural y vecino de Bahabón de Esgueva, en estado de soltero, siendo hijo legítimo del matrimonio habido entre don Pedro Casado Casado y doña Damiana Barbadillo Núñez, los cuales fallecieron con anterioridad a su citado

hijo. El padre del causante don Pedro Casado Casado, estuvo casado en segundas nupcias con doña Juana Angulo Baños, sin dejar descendencia alguna. Seguido dicho expediente a instancia de su hermano de doble vínculo don Miguel Casado Barbadillo, y reclamándose la herencia por su hermano anteriormente citado don Miguel Casado Barbadillo y por sus dos sobrinos Victoria y Pedro José Casado Picón, en representación de su premuerto padre don Gonzalo Casado Barbadillo.

Y en virtud de providencia de esta fecha, he acordado anunciar la muerte sin testar de referido don Baudilio Casado Barbadillo, y el grado de parentesco de los que reclaman su herencia, antes citados, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Lerma, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Bono Huerta. — El Secretario (ilegible).

6250.—1.590.00

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en autos de juicio declarativo de menor cuantía 2/79, seguidos a instancia de doña Teodora Laso López, contra don Lázaro Laso López y otra, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que se indican:

Urbana en jurisdicción de Espinosa de los Monteros; la mitad indivisa de una casa al sitio de Campillo, con su huerta adherida, midiendo el todo unas 24 áreas, 11 centiáreas, linda N., Demetria Palacios; S., calle; E., Angel López; y O., Fulgencia Gutiérrez Solana. Dicha finca está valorada en 300.000 pesetas.

Rústica en la misma jurisdicción, sitio de Las Lomas o Azas, cercada de pared con su cabaña dentro, de 8 metros, 25 centímetros de frente, por 16 metros, 80 centímetros de fondo. La cruza un arroyo y linda toda ella, N., terrazo; S., carretera; E., Félix Ruiz y Claudio Pérez, y O., Secundina Martínez Ortiz, Joaquín Sáinz Maza y otros. Esta finca está valorada en 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes: Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que están valorados dichos bienes. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 % de referidos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se admite tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Villarcayo, a 3 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

6248.—2.195,00

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia número 5

#### Cédula de requerimiento

A virtud de lo acordado en el expediente de requerimiento seguido en este Juzgado con el número 131/79 M, por el Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador Sr. Guinea y Gauna, contra D. Gregorio Cascajares Berdoza y doña María Luisa Gil García, con domicilio en la finca hipotecada que es «Piscina Acapulco» con edificaciones anejas en Aranda de Duero (Burgos), y por fallecimiento del Sr. Cascajares Berdoza, se ha acordado requerir a los herederos o causahabientes de D. Gregorio Cascajares Berdoza por medio de la presente, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda vencidos en 31 de marzo de 1977 y siguientes, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importando cada uno de los semestres, la cantidad de 220.076 pesetas, más los intereses de demora, costas y gastos bajo apercibimiento de procederse al secuestro o posesión interina de los bienes hipotecados que se decretará en el plazo de 15 días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes hipotecados.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los des-

conocidos herederos o causahabientes de D. Gregorio Cascajares Berdoza, por fallecimiento de este último, expido la presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

6146.—1.590,00

## Anuncios Oficiales

### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

#### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Suzana (Burgos), la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto en la Junta Vecinal de Suzana se halla expuesto y a disposición de todos los interesados el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 6 de noviembre de 1980.  
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Altable (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Altable, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 6 de noviembre de 1980.  
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 24 de octubre de 1980, aprobó el padrón de contribuyentes, correspondiente al ejercicio de 1980 para el percibo del impuesto sobre la radicación, regulado por la Ordenanza Fiscal núm. 60 de exacciones municipales.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo que dicho padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Rentas y Exacciones de la Secretaría General, durante un plazo de 15 días, durante los cuales y a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada, y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los distintos contribuyentes que figuran en la respectiva matrícula, de conformidad con lo establecido en el punto 3.º del art. 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 3 de noviembre de 1980.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1980, aprobó el padrón de contribuyentes para el percibo de los derechos y tasas que gravan la Industria y el Comercio, correspondiente al ejercicio de 1980, y que comprende los siguientes conceptos:

Recogida de basuras industriales, regulado por la Ordenanza fiscal número 11.

Tratamiento de basuras industriales, regulado por la Ordenanza fiscal número 15.

Ocupación del suelo, regulado por la Ordenanza fiscal núm. 28.

Publicidad, regulado por la Ordenanza fiscal número 61.

Apertura y cierre de portales, regulado por la Ordenanza fiscal número 20.

Aprovechamiento de la vía pública con entradas de carruajes, regulado por la Ordenanza fiscal número 26.

Voladizos sobre la vía pública, regulado por la Ordenanza fiscal número 27.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo que dicho padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Rentas y Exacciones de la Secretaría General, durante un plazo de 15 días, durante los cuales y a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, podrán presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada, y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los distintos contribuyentes que figuran en la respectiva matrícula, de conformidad con lo establecido en el punto 3.º del artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 6 de noviembre de 1980. El Alcalde, José María Peña San Martín.

La Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 5 de los corrientes, aprobó el Padrón de Contribuyentes, correspondiente al ejercicio de 1978 y al ejercicio de 1979, para el percibo de la tasa por Servicio de Alcantarillado, regulado por la Ordenanza fiscal núm. 12 de Exacciones municipales.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo que dicho Padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Rentas y Exacciones de la Secretaría General, durante un plazo de 15 días, durante los cuales y a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, podrán presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada, y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los distintos contribuyentes que figuran en la respectiva matrícula, de conformidad con lo establecido en el punto 3.º del artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 5 de noviembre de 1980. El Alcalde, José María Peña San Martín.

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 4 de noviembre de 1980, fue aprobado el proyecto de "Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de Montañana", redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Jesús Incinillas Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

## AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Confeccionados y aprobados los padrones de tasas municipales del año 1980, referidas a recogida de basuras y otros conceptos y desagüe de canalones, balcones y voladizos, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Se advierte que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 7 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

## AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Para general conocimiento se hace público que este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder si así lo autoriza el Ministerio de Administración Territorial a la enajenación en pública subasta de las siguientes fincas urbanas:

1. — Casa maestros de 120 m.2 construidos. Linda al Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, casa maestros, y Oeste, picón.

2. — Casa maestro de 120 m.2 construidos. Linda al Norte, camino de Quintanilla San García; Sur, carretera; Oeste, casa maestros, y Este, Escuela.

3. — Escuela de 91 m.2. Linda al Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Oeste, casa maestro, y Este, Escuela.

4. — Escuela de 91 m.2. Linda al Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, camino del pueblo, y Oeste, escuela.

Cuanto personas naturales o jurídicas se encuentren interesados, pueden efectuar las alegaciones que estimen procedentes, ante este Ayuntamiento, sobre la proyectada petición de autorización para enajenar en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Vallarta de Bureba, a 28 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Emilio González.

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó en acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a domicilio de esta población, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, D. Manuel Gutiérrez Peña, con un presupuesto de ejecución por contrata directa de un millón cuatrocientas noventa y cinco mil doscientas dieciocho pesetas (1.495.218).

Dicho acuerdo y proyecto referido, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes.

Pasado el plazo indicado, se someterá a la aprobación definitiva de los Organismos Provinciales correspondientes.

Madrigalejo del Monte, a 8 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Valentín Ausín Sáiz.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicados por extravío de resguardos de depósito de valores núms. 56.815 y 43.716.

Plazo oposición: 15 días.

6276.—240.00